

1 REPERTORIO N° 12.669.-

=MOR=

O.T.N° 11.055

2 Protocolizado N° 7.219

3 OT.N° 29.532

4 COMODATO

5 ***

6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

8 A

9 FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
10 INTEGRAL DEL MENOR

11 ***

12
13
14
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete de Febrero del año
16 dos mil dieciocho, ante mí, JOSE REINALDO FAUNDEZ VERGARA,
17 Tachado Ley N°19.628 Notario Público de la Cuadragésima Segunda
18 Notaría de Santiago, Suplente del Titular don ALVARO DAVID
19 GONZALEZ SALINAS, según consta en Decreto Judicial debidamente
20 protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio
21 en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparecen: la
22 I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, persona jurídica de derecho
23 público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones
24 doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero,
25 representada por su alcalde don OSCAR DANIEL JADUE JADUE,
26 Tachado Ley N°19.628 cédula de identidad
27 número Tachado Ley N°19.628
28 Tachado Ley N°19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta
29 número dos mil setecientos setenta y cuatro, comuna de
30 Recoleta, en adelante "la comodante", por una parte, y por la

otra **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, también denominada **FUNDACION INTEGRA** o **INTEGRA**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, Tachado Ley N°19.628 Tachado Ley N°19.628 cédula de identidad número Tachado Ley N°19.628 Tachado Ley N°19.628

ambos con domicilio para estos efectos en calle Dieciocho, número doscientos veintinueve, tercer piso, comuna de Santiago, en adelante "**la FUNDACION**" o "**la comodataria**", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: que vienen en suscribir el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO:** la Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de la propiedad ubicada en calle Raúl Montt con Carolina consistente en retazo de terreno que forma parte de la Población Santa Sara, **número mil ciento veintidós, ex mil ciento seis**, según consta en **certificado de número mil ochocientos setenta y ocho**, de fecha veintiuno de julio de dos mil siete, emitido por la Dirección de Obras Municipales, ubicado en su extremo Nor Oriente, según plano de subdivisión de la chacra "**Trianon**" y "**Versalles**", que corresponde a las parcelas números nueve y diez del Fundo Lo Aranguiz. Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, con una superficie aproximada de tres mil novecientos metros cuadrados, que deslinda **NORTE:** en sesenta y siete metros cincuenta centímetros con Camino Vecinal Lo Aranguiz, hoy calle Raúl Montt; **SUR:** en sesenta metros con calle número seis, hoy denominada Lontué; **ORIENTE:** en sesenta metros con parcela de otro dueño; **PONIENTE:** en igual medida con calle número

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO



1 cuatro, hoy calle Carolina. Lo adquirió por cesión gratuita que
2 le hizo la Ilustre Municipalidad de Conchalí, según escritura de
3 fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho,
4 otorgada en la notaría de esta ciudad, de doña María
5 Angélica Zagal Cisternas. El respectivo dominio consta a fojas
6 cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete, número 47387
7 cuarenta y seis mil ciento dieciséis del registro de propiedad 46/116
8 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente 1998
9 del año mil novecientos noventa y ocho. **SEGUNDO:** Por el
10 presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**,
11 debidamente representada por su Alcalde, don Oscar Daniel
12 Jadue Jadue, entrega en comodato parte de la propiedad
13 individualizada en cláusula anterior ubicada en la esquina
14 noreste del predio municipal, en favor de la **FUNDACION**
15 **INTEGRA**, debidamente representado por su Directora
16 Regional, doña Isabel Oyarzun Román, quien lo acepta en este
17 acto para la institución que representa. Los deslindes del
18 referido predio son **NORTE:** en dieciocho coma setenta y siete
19 metros con calle Raúl Montt y en ocho coma ochenta y seis
20 metros con franja del mismo predio municipal destinada a
21 área verde. **ORIENTE:** en treinta y siete coma sesenta y seis
22 metros con otros propietarios. **SUR:** en veintiún coma cincuenta
23 y tres metros con terreno que ocupaba el Colegio Manuel
24 Rodriguez y en siete coma setenta y uno metros con
25 multicancha. **PONIENTE:** en doce coma treinta y dos metros
26 con franja del mismo predio municipal destinada a área verde,
27 en doce coma cuatro metros con sede de Junta de Vecinos y
28 en trece coma sesenta y ocho metros con multicancha
29 **CUARTO:** Para los efectos de la constitución del presente
30 Comodato y en atención a lo establecido por el artículo



sesenta y cinco letra e) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal de Recoleta en sesión ordinaria de fecha primera de agosto del año dos mil diecisiete, mediante Acuerdo número ochenta y ocho, aprobó la entrega en comodato a la **FUNDACION INTEGRA** del inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, acuerdo que fue promulgado mediante **Decreto Exento número dos mil ciento cincuenta y seis de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete**, documentos que, debidamente protocolizados, forman parte integrante del presente contrato.

PUERTO QUINTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato se entrega por el plazo de diez años contados desde fecha de suscripción del presente instrumento y a título gratuito en atención a la necesidad manifiesta de ampliar la cobertura en educación inicial en la comuna. SEXTO: La entrega del citado inmueble se efectúa en este acto a la comodataria en el estado en que se encuentran, quien declara recibirlo a conformidad. SEPTIMO: La comodataria se compromete a destinar el inmueble al funcionamiento de un Jardín Infantil que atiende a niños de escasos recursos del sector, y para todas aquellas actividades que le son propias a estas funciones. Consecuentemente quedará estrictamente prohibido destinar el inmueble o la superficie entregada en comodato a un objeto distinto. OCTAVO: Además la comodataria deberá cuidar y mantener el inmueble entregado en comodato, adoptando todas las medidas que garanticen el debido control y resguardo del mismo y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento del predio que se entrega en comodato durante la vigencia de este contrato.

1 presente escritura en todo lo que sea necesario para su
2 inscripción en el Registro respectivo del Conservador de Bienes
3 Raíces de Santiago, sin que implique alterar elementos
4 esenciales de este contrato. **DECIMO SEGUNDO:** En todo lo no
5 previsto en este contrato se aplican las normas que se
6 establecen en el Libro IV, título XXX del Código Civil. **DECIMO**
7 **TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente
8 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago
9 y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.
10 **DECIMO CUARTO:** La personería de don **OSCAR DANIEL JADUE**
11 **JADUE** para actuar en representación de la **ILUSTRE**
12 **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** consta de Decreto Exento número
13 tres mil seiscientos trece de fecha seis de diciembre del año
14 dos mil dieciséis y la personería de doña **ISABEL OYARZÚN**
15 **ROMÁN** para representar a la **FUNDACION INTEGRAL** consta en
16 mandato especial otorgado ante doña NANCY DE LA FUENTE
17 HERNANDEZ, Notario Público de la Trigésimo Séptima Notaría
18 Pública de Santiago, de fecha cuatro de junio de dos mil
19 catorce, documentos que no se insertan por ser conocidas de
20 las partes y estar a la vista del Notario que autoriza. El
21 acuerdo del Honorable Concejo de Recoleta número ochenta
22 y ocho de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, y el
23 Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta número dos
24 mil ciento cincuenta y seis de fecha dieciséis de agosto de
25 dos mil diecisiete, que promulga el acuerdo referido, quedan
26 protocolizados ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro
27 González Salinas, con el protocolizado número siete mil
28 doscientos diecinueve y bajo este mismo repertorio.- Minuta
29 redactada por abogados de la dirección Jurídica de la I.
30 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. En comprobante y previa

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 PISO 2
SANTIAGO



1 Por su parte, el comodante se reserva el derecho de poner
2 término al presente comodato en cualquier momento, si se
3 verificare que el predio entregado ha sido destinado a fines
4 distintos de los señalados en el presente instrumento o si la
5 comodataria dejara de cumplir con algunas de las
6 obligaciones señaladas en el contrato, sin derecho a
7 indemnización. **NOVENO: FUNDACION INTEGRA** se compromete
8 y obliga en este acto a mantener y cuidar el inmueble
9 entregado por este instrumento. Serán de su exclusivo costo los
10 gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y
11 mantención, como también todos los derivados de los
12 consumos de electricidad, agua potable, gas y demás
13 servicios básicos que se requieran para su funcionamiento. Los
14 gastos de escrituración, inscripciones y subinscripciones y
15 demás similares serán de cargo de **FUNDACION INTEGRA**.
16 **DECIMO:** Se deja expresa constancia que la comodataria
17 queda facultada para introducir todas las mejoras que estime
18 necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines del
19 comodato a su costa. Dichas mejoras quedarán a beneficio
20 del inmueble a menos que puedan ser retiradas sin ocasionar
21 detrimento alguno. **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de
22 copia autorizada de la presente escritura para requerir ante el
23 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las
24 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos, sub
25 inscripciones y demás trámites que sean pertinentes para la
26 total y completa legalización del presente Comodato y que
27 sean necesario practicar. Además, ambas partes facultan para
28 actuar, en su nombre y representación, a FUNDACION
29 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR,
30 para que agregue, rectifique, enmiende o complete la





1 lectura, los comparecientes se ratifican y firman.- Se deja
2 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada
3 en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta
4 Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-



5
6
7
8 Firma: _____

9 p.p. ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

10 Cédula:

11
12
13
14
15 Firma: _____



16 p.p. FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

17 Cédula: 8.046.978 -0



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO Nº88 DE 01.08.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **P2156**

RECOLETA,

16 AGO. 2017

VISTOS:

1.- El Memorándum Nº 298 de 27 Julio 2017 de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar en Comodato a la Fundación Integra, una parte del inmueble municipal ubicado en calle Raul Montt Nº1122, para ser destinado al funcionamiento de un Jardín Infantil.-

2.- El acuerdo Nº88 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Organo Colegiado, del pasado 1º Agosto 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

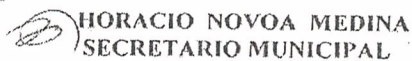
PROMULGASE EL ACUERDO Nº88 DE 01 AGOSTO DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO, A LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA) UNA PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RAUL MONTT Nº1122 EX 1106, POBLACION SANTA SARA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 47387 Nº46116 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998, PARA SER DESTINADO POR LA FUNDACION INTEGRA, AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL QUE ATIENDE NIÑOS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL SECTOR, Y PARA TODOS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS DE SUS FUNCIONES.

EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE COMODATO SERA 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION Y A TITULO GRATUITO.-

LA DIRECCION JURIDICA, DEBERA REDACTAR LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA, INCORPORANDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2018

Comuna	: RECOLETA
Número de Rol de Avalúo	: 05605 – 00001
Dirección o Nombre del bien raíz	: CAROLINA
Destino del bien raíz	: EDUCACION Y CULTURA

AVALÚO TOTAL	: \$	143.421.317
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	143.421.317
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se explicita en este documento es el que corresponde a los antecedentes recopilados por el Servicio en el presente proceso de reavalúo y que se considerará en el proceso de exhibición que se regula en el artículo 6° de la Ley N° 17.235. Se recuerda que la oportunidad para deducir eventuales impugnaciones al avalúo del predio es dentro del plazo que establece el artículo 149 del Código Tributario.

Por Orden del Director**CERTIFICADO GRATUITO**



CERTIFICADO DE NÚMERO
DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO

☐ RURAL

11-11-1998
14/11
19/11
21.06.2017
21.06.2017
15/11
14/11
21.06.2017

La Dirección de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en **CALLE CAROLINA**

Y PJE. CAROLINA

Correspondiente al lote N°

Manzana

Rol de Avalúo N°

5605 - 001

Le han sido asignados los siguientes números:

Rol S.I.I.	Vía	Número	Características
5605 - 001	Raúl Monti	1122 Ex 1106	CALLE MONTE
	Pje. Carolina	1115	CALLE MONTE
	Pje. Carolina	1117	CALLE MONTE

JUAN HERNANDEZ ZEPEDA
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. DE CATASTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

JHZ/PLB

Pago de derechos	Folio	28701026
	Monto	\$2.337
	Fecha	21.06.2017



SECRETARIA MUNICIPAL



ACUERDO N° 88

RECOLETA, 01 AGOSTO 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, lo informado por el Memorándum N°298 de fecha 27 Julio 2017 de la Sra. Directora Asesoría Jurídica; doña Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ENTREGAR EN COMODATO, A LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA) UNA PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RAUL MONTT N°1122 EX 1106, POBLACION SANTA SARA, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 47387 N°46116 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998, PARA SER DESTINADO POR LA FUNDACION INTEGRA, AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL QUE ATIENDE NIÑOS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL SECTOR, Y PARA TODOS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS DE SUS FUNCIONES.

EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO DE COMODATO SERA 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION Y A TITULO GRATUITO.-

LA DIRECCION JURIDICA, DEBERA REDACTAR LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA, INCORPORANDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE CAUTELEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs

- Alcaldía
- D.A.F
- D.O.M
- Control
- Jurídico
- Secplac
- Dideco
- Secret Municipal


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Conforme con su original protocolizado
bajo los numeros precedentemente señalados

18 ABR 2018

Alvaro González Salinas
42º NOTARIA MOR


ALVARO GONZALEZ SALINAS
JOSÉ LEONARDO
BRUSI MUÑOZ
NOTARIO
SUPLENTE
MOR
42º NOTARIA STGO.

Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de Alvaro David Gonzalez Salinas con fecha 27-02-2018, repertorio número 7219, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro repertorio bajo el número 52380 del año 2018.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Fojas 25.804 número 28.575 del año 2018

La inscripción fue practicada con fecha 4 de mayo de 2018.

Derechos

\$ 0

Copia de Inscripciones

Copia de la inscripción solicitada se adjunta a la presente, certificando el Conservador de Bienes Raíces que está conforme con su original.

Derechos

\$ 0

Santiago, 7 de mayo de 2018.



Carátula 13426170
msoto



Código de Verificación: CTR9171520016
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

N°28575

CS

COMODATO

Rep: 52380

C: 13426170

B: 766359

F: 546099

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT: 69.254.800-0, representada por don Oscar Daniel Jadue Jadue, arquitecto y sociólogo, ambos de este domicilio, da en comodato a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT: 70.574.900-0, representada por doña Isabel Oyarzún Román, asistente social, ambos de este domicilio, parte de la propiedad ubicada en calle Raúl Montt con Carolina consistente en retazo de terreno que forma parte de la Población Santa Sara, número mil ciento veintidós, ex mil ciento seis, ubicado en su extremo Nor Oriente, según plano de subdivisión de la chacra "Trianon" y "Versalles", que corresponde a las parcelas números nueve y diez del Fundo Lo Aranguiz, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por el plazo de diez años, contado desde la fecha de esta inscripción el veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho.- La propiedad **deslinda:** NORTE, en sesenta y siete metros cincuenta centímetros con Camino Vecinal Lo Aranguiz, hoy calle Raúl Montt; SUR, en sesenta metros con calle número seis, hoy denominada Lontué; ORIENTE, en sesenta metros con parcela de otro dueño; PONIENTE, en igual medida con calle número cuatro, hoy calle Carolina.- El título de dominio está a **FOJAS 47387 NUMERO 46116 del año 1998.**- Lo expuesto consta en la escritura pública otorgada en la 42ª Notaría de Santiago, de don Álvaro David González Salinas, el veintisiete de febrero del año dos mil



dieciocho, Repertorio Número 7.219.- Requirió:
Ximena Montoya González.- Santiago, cuatro de
mayo del año dos mil dieciocho.- EDMUNDO ROJAS
G.

Firma del Demandante



DEJASE SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N°2952 DE FECHA 1 DE
AGOSTO DE 2014 POR LAS RAZONES
QUE INDICA

DECRETO EXENTO N°: 21411 /

RECOLETA, 07 JUN. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 1 de julio de 2014 con la Fundación Integra por la propiedad municipal de calle Raul Montt con Carolina, cuyo dominio se encuentra a Fojas 47387 Numero 46116 del año 1998, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega en comodato parte de este inmueble a la Fundación Integra para que funcione en el lugar un Jardín Infantil para menores de la comuna que fue aprobado por Decreto Exento N°2952 de fecha 1 de agosto de 2014.

2.- Que dicho contrato no se efectuó por escritura pública, condición necesaria para ser reconocido como establecimiento educacional de acuerdo a lo que establece el artículo 46 letra i) de la Ley N°20.370 (General de Educación), y artículo 16 del Decreto Supremo N°315 del año 2011 del Ministerio de Educación.

3.- El nuevo contrato de comodato respecto de la misma porción de terreno municipal, suscrito por escritura publica en la Notaria de don Álvaro Gonzalez Salinas, con fecha 27 de febrero del año 2018, registrado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago en el registro de gravámenes de Fojas 25804 Numero 28575 del año 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en esta fecha:

DECRETO:

1.- **DEJASE SIN EFECTO** El Decreto Exento N°2952 de fecha 1 de agosto de 2014 y su respectivo Contrato de Comodato, por no haberse efectuado de acuerdo a las disposiciones que se establecen en el artículo 46 letra i) de la Ley N°20.370 y el artículo 16 del Decreto Supremo N°315 del año 2011 del Ministerio de Educación.

2.- **DICTESE NUEVO DECRETO** aprobando el nuevo contrato que se menciona en el punto tercero, y que reemplaza el contrato anulado por este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE
FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JJG/GAM

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- OPERACIONES
- SECPLAC
- INTERESADO




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

